



Asociación
Colombiana de
Droguistas Detallistas
ASOCOLDRO

NIT: 860.517.394-7

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE DROGUISTAS DETALLISTAS

“ASOCOLDRO”

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL

Resolución No. 125 del 10 de diciembre de 2025.

“Por medio de la cual se convocan a las Asambleas Regionales Ordinarias de Asociados de la Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas ASOCOLDRO para el año 2026”

La Junta Directiva Nacional de la Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas ASOCOLDRO, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el Artículo 53 del Estatuto de la Asociación, las Asambleas Regionales Ordinarias deberán celebrarse dentro de los tres (03) primeros meses del año calendario.
2. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 16 del artículo 50 del Estatuto, las Asambleas Regionales Ordinarias podrán ser convocadas por la Junta Directiva Nacional.
3. Que la fecha para la ejecución de las Asambleas Regionales Ordinarias quedó aprobada por la Junta Directiva Nacional, conforme consta en Acta No. 598 del 22 de octubre de 2025.
4. Que, conforme con lo aprobado por cada Junta Directiva Regional, la modalidad, hora y lugar para el desarrollo de las Asambleas Regionales Ordinarias del año 2026, fueron definidas conforme a la decisión tomada en reunión ordinaria o extraordinaria de cada Junta Directiva Regional, como consta en la respectiva acta.
5. Que, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias citadas, es necesario convocar a las Asambleas Regionales de Asociados para deliberar y tomar decisiones.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA. Convocar a los Asociados hábiles a las Asambleas Regionales Ordinarias, determinados así:

ASAMBLEA REGIONAL No. 1	
Bogotá y Soacha	
Fecha	Viernes, 13 de marzo de 2026
Hora	9:00 a.m.
Modalidad y aprobación	Virtual Aprobada en la Junta Directiva Regional según consta en Acta No. 58 del 29 de octubre de 2025.
Medio de conexión simultáneo o sucesivo	A través de zoom

Sede Administrativa: Transversal 27 A N° 53B -13

PBX: (601) 312 6542 ☎ 317 367 6798 ☎ 316 023 2548

www.asocoldro.com e-mail: contactenos@asocoldro.com

Bogotá - Colombia



Asociación
Colombiana de
Drogistas Detallistas
ASOCOLDRO

NIT: 860.517.394-7

ASAMBLEA REGIONAL No. 2

Cundinamarca, Boyacá, Tolima, Huila, Caquetá, Amazonas, en Caldas el municipio de La Dorada y en Santander los municipios de Barbosa, Güepsa, Jesús María, La Belleza, Puente Nacional, Sucre y Vélez

Fecha	Martes, 17 de febrero de 2026
Hora	8:30 a.m.
Modalidad y aprobación	Virtual Aprobada en la Junta Directiva Regional según consta en Acta No. 79 del 5 de diciembre de 2025.
Medio de conexión simultáneo o sucesivo	A través de zoom

ASAMBLEA REGIONAL No. 3

Cauca, Valle del Cauca, Nariño y Putumayo

Fecha	Martes, 10 de marzo de 2026
Hora	9:00 a.m.
Modalidad y aprobación	Virtual Aprobada en la Junta Directiva Regional según consta en Acta No. 48 del 28 de octubre de 2025.
Medio de conexión simultáneo o sucesivo	A través de zoom

ASAMBLEA REGIONAL No. 4

Caldas, Quindío y Risaralda

Fecha	Martes, 24 de febrero de 2026
Hora	8:00 a.m.
Modalidad y aprobación	Virtual Aprobada en la Junta Directiva Regional según consta en Acta No. 32 del 13 de noviembre de 2025.
Medio de conexión simultáneo o sucesivo	A través de zoom

ASAMBLEA REGIONAL No. 5

Atlántico, Córdoba, Bolívar, Sucre, Magdalena, Cesar, La Guajira y San Andrés Islas

Fecha	Martes, 03 de marzo de 2026
Hora	1:00 p.m.
Modalidad y aprobación	Virtual Aprobada en la Junta Directiva Regional según consta en Acta No. 49 del 19 de noviembre de 2025.
Medio de conexión simultáneo o sucesivo	A través de zoom

Sede Administrativa: Transversal 27 A N° 53B -13

PBX: (601) 312 6542 ☎ 317 367 6798 ☎ 316 023 2548

www.asocoldro.com e-mail: contactenos@asocoldro.com

Bogotá - Colombia



Asociación
Colombiana de
Droguistas Detallistas
ASOCOLDRO

NIT: 860.517.394-7

ASAMBLEA REGIONAL No. 6

Santander y Norte de Santander	
Fecha	Martes, 17 de marzo de 2026
Hora	2:00 p.m.
	Virtual
Modalidad y aprobación	Aprobada en la Junta Directiva Regional según consta en Acta No. 45 del 30 de octubre de 2025.
Medio de conexión simultáneo o sucesivo	A través de zoom

ASAMBLEA REGIONAL No. 7

Antioquia y Chocó	
Fecha	Viernes, 20 de febrero de 2026
Hora	8:30 a.m.
	Virtual
Modalidad y aprobación	Aprobada en la Junta Directiva Regional según consta en Acta No. 37 del 31 de octubre de 2025.
Medio de conexión simultáneo o sucesivo	A través de zoom

ASAMBLEA REGIONAL No. 8

Meta, Guaviare, Casanare, Arauca, Vichada, Guainía y Vaupés	
Fecha	Viernes, 6 de marzo de 2026
Hora	8:00 a.m.
	Virtual
Modalidad y aprobación	Aprobada en la Junta Directiva Regional según consta en Acta No. 41 del 12 de noviembre de 2025.
Medio de conexión simultáneo o sucesivo	A través de zoom

ARTÍCULO 2. HABILITACIÓN. Están habilitados para participar en las Asambleas Regionales Ordinarias los asociados inscritos en el registro de asociados, que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Asociación, a más tardar dos (2) días hábiles antes de la fecha de realización de la respectiva Asamblea Regional, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 53 del Estatuto.

Sede Administrativa: Transversal 27 A N° 53B -13

PBX: (601) 312 6542 ☎ 317 367 6798 ☎ 316 023 2548

www.asocoldro.com e-mail: contactenos@asocoldro.com

Bogotá - Colombia



Para efectos operativos, la administración elaborará un listado inicial de asociados hábiles e inhábiles con corte al 31 de octubre de 2025, el cual será actualizado con las novedades de pago que se presenten hasta el término señalado en el inciso anterior.

El asociado que normalice su situación de pago dentro de este plazo deberá informar dicho pago al correo electrónico asambleas@asocoldro.com, hasta dos (2) días hábiles antes de la realización de la Asamblea Regional respectiva, para efectos de su inclusión en el listado de asociados hábiles."

ARTÍCULO 3. VERIFICACIÓN DE ASOCIADOS HÁBILES. La Junta Directiva Nacional, la Junta Directiva Regional o la comisión que se delegue, verificará el listado de asociados hábiles e inhábiles.

PARÁGRAFO 1. Para tal fin, la administración elaborará el listado de asociados hábiles e inhábiles, el cual permanecerá fijado por un término de quince (15) días hábiles previos a la ejecución de las asambleas en un lugar visible de la sede administrativa de ASOCOLDRO, a disposición de los interesados para efectos de su verificación. Adicionalmente, dicho listado será publicado a través de los canales institucionales, incluyendo el envío por correo electrónico a los asociados y/o su publicación en la página web oficial de ASOCOLDRO. Igualmente, los asociados inhábiles podrán ser notificados mediante mensaje enviado al correo electrónico registrado en las bases de datos de ASOCOLDRO. Así mismo, las personas jurídicas que asistan a la asamblea deberán aportar el certificado de existencia y representación legal con vigencia no superior a treinta (30) días calendario.

PARÁGRAFO 2. RECLAMACIONES. Los asociados que se consideren afectados por inhabilidad podrán presentar por escrito al correo electrónico asambleas@asocoldro.com las reclamaciones y aportar las evidencias, a más tardar cinco (5) días hábiles antes de la ejecución de la respectiva asamblea, antes de las 5:00 p.m. hora local de Colombia. Dichas reclamaciones serán resueltas en un plazo máximo de dos (2) días hábiles. Lo anterior sin perjuicio de corregir en cualquier momento, de oficio, los errores en que se hayan podido incurrir en la lista de asociados inhábiles para habilitar a los respectivos asociados afectados.

ARTÍCULO 4. INSPECCIÓN. De conformidad con las disposiciones legales vigentes, todos los asociados convocados a las Asambleas Regionales Ordinarias, dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de celebración de la asamblea, podrán examinar los documentos que se presentarán a consideración de la Asamblea, de lunes a jueves en horario de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y el viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., en las oficinas de la sede administrativa de ASOCOLDRO.

ARTÍCULO 5. PODER. Ningún asociado hábil podrá recibir más de tres (3) poderes. El poder se deberá otorgar a un asociado de la misma regional, y deberá ser entregado en la mesa de inscripción para su verificación.

Los asociados que deseen otorgar el poder para participar de manera virtual en la Asamblea cuando haya sido prevista esta modalidad para la realización de la misma, deberán remitir a través del correo electrónico asambleas@asocoldro.com para su verificación.

Las personas jurídicas actuarán en las asambleas regionales a través de su representante legal principal o suplente, aportando el certificado de existencia y representación legal con una expedición no superior a treinta



(30) días, o de la persona en quien éste delegue su representación, esta persona tendrá derecho a voz y voto, pero no podrá postularse a ser elegido a ninguno de los cargos de la Asamblea Regional. No obstante, el asociado que está siendo representado si podrá ser postulado para las respectivas elecciones, cuando estas se prevean estatutariamente para el período correspondiente.

ARTÍCULO 6. PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA. Los siguientes puntos convenidos dentro del proyecto del orden del día serán sometidos a consideración y aprobación de cada Asamblea Regional Ordinaria de ASOCOLDRO.

PROYECTO ORDEN DEL DÍA.

1. Verificación del Quórum.
2. Actos protocolarios.
 - 2.1. Himno Nacional de la República de Colombia.
 - 2.2. Himno de ASOCOLDRO.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Instalación de la Asamblea.
 - 4.1. Palabras del Presidente de la Junta Directiva Regional.
 - 4.2. Palabras del Comité de Dirección.
5. Lectura del reglamento interno de la Asamblea Regional Ordinaria de asociados. *“Por medio del cual se expide el Reglamento de Funciones y Desarrollo de las Asambleas Regionales Ordinarias de ASOCOLDRO 2026”*
6. Elección de la mesa directiva de la Asamblea.
 - 6.1. Presidente.
 - 6.2. Vicepresidente.
 - 6.3. Secretario(a).
7. Designación de comisiones:
 - 7.1. Comisión de verificación y aprobación del acta.
 - 7.2. Comisión de proposiciones y recomendaciones.
8. Informe de la comisión de verificación y aprobación del acta anterior.
9. Informe y aprobación del informe de gestión de la junta directiva nacional del año 2025.
10. Informe y aprobación del informe de gestión de la junta directiva regional del año 2025.
11. Informe y aprobación del informe de gestión del Comité de Dirección año 2025.
12. Informe de los estados financieros año 2025.
13. Informe revisoría fiscal año 2025.
14. Proposiciones y recomendaciones.

ARTÍCULO 7. NOTIFICACIONES. Los asociados deberán informar a la administración del correo electrónico mediante el cual recibirán el link para la participación de la Asamblea Regional. Esta información deberá remitirse al correo asambleas@asocoldro.com, a más tardar el día anterior a la fecha de la asamblea. En caso de no comunicarse ninguna designación, el link será enviado al correo electrónico registrado en la base de datos de ASOCOLDRO.

ARTÍCULO 8. NOTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 54 del Estatuto, la presente convocatoria se pondrá en conocimiento de los Asociados de la



Asociación
Colombiana de
Droguistas Detallistas
ASOCOLDRO

NIT: 860.517.394-7

Regional, con una antelación no inferior a quince (15) días hábiles de la referida asamblea, mediante comunicación escrita o mensaje de texto, enviado a la dirección física o correo electrónico registrado en la base de datos de ASOCOLDRO, o mediante publicación en la página web, o a través de cualquier medio verificable del cual se pueda dejar constancia

ARTÍCULO. 9. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

ADRIANA ELIZABETH PÉREZ MEDINA
PRESIDENTE
JUNTA DIRECTIVA NACIONAL
ASOCOLDRO

GERMÁN FERNANDEZ ACERO
SECRETARIO
JUNTA DIRECTIVA NACIONAL
ASOCOLDRO

La presente convocatoria de las Asambleas Regionales Ordinarias de Asociados de la Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas “ASOCOLDRO” para el año 2026, fue aprobado por la Junta Directiva Nacional, a través de sesión ordinaria efectuada el 10 de diciembre de dos mil veinticinco (2025), según consta en el Acta No. 603 de la misma fecha.

Elaboró: **A. Granados – Líder Jurídica.**
Aprobó: **G. Camargo – Director de Servicios Jurídicos**